

1 CONVENIO DE PRESTAMO DE UN INMUEBLE ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
2 GANADERIA Y EL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA.-----

3 Entre nosotros, JOSE MARIA FIGUERES OLSEN, mayor, casado, Ingeniero
4 Industrial, vecino de La Lucha de Desamparados, con cédula de identidad número
5 1-479-979, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según
6 consta en el acuerdo ejecutivo No. 449-P del 7 de setiembre de 1988, publicado
7 en La Gaceta No. 174 del 13 de setiembre del mismo año, en adelante denominado
8 "EL MINISTERIO", y GERARDO VICENTE SALAZAR, mayor, casado, Médico Veterinario,
9 cédula No. 1-435-724, vecino de Guadalupe, en mi condición de Presidente de
10 la Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, nombrado
11 en Asamblea General Extraordinaria realizada el 20 de enero de 1989, según
12 consta en el libro de actas de dicha entidad No. 28-89, Folio 39, con las
13 facultades que establece el artículo 1255 del Código Civil, lo que consta en
14 el Registro Público, Sección Personas; tomo 94, folio 157, asiento 469, en
15 adelante denominado "EL COLEGIO", considerando que el artículo 62 de la Ley
16 No. 7064 denominada Ley de Fomento a la Actividad Agropecuaria, se establece
17 la facultad de las instituciones y poderes del Estado, para que otorguen
18 donaciones a favor del Colegio de Médicos Veterinarios y basados en que "EL
19 COLEGIO" es una Institución de derecho público sin fines de lucro y que
20 fomenta la dignificación de sus asociados, lo que redundará en beneficio de la
21 Salud Pública y de la buena marcha del subsector pecuario del país y
22 basándonos en las buenas relaciones y cooperación mutua que existe entre ambas
23 instituciones y con un espíritu de colaboración del Estado para con ese ente,
24 acordamos celebrar el presente Convenio el que se regirá por las disposiciones
25 normativas vigentes aplicables y en especial por las siguientes cláusulas:---
26 **PRIMERA:** "EL MINISTERIO", otorga al "COLEGIO", en calidad de préstamo, el uso
27 y disfrute de un bien inmueble, que pertenece al Estado y está asignado al
28 "MINISTERIO", que se describe así: terreno de pastizales, situado en Quebrada
29 de Fierra, Distrito Cuarto, Cantón Tercero: La Unión, Provincia de Cartago con
30 un área de 1 ha 8569,16 m² y tiene los siguientes linderos: al Norte, Este,

Oeste con el Ministerio de Agricultura y Ganadería; al Sur con el Colegio de Médicos Veterinarios. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Cartago, matrícula de Folio Real No. 120-181-000

SEGUNDA: El bien dado en uso sólo podrá aprovecharse en el cumplimiento y desarrollo de los objetivos legales perseguidos por "EL COLEGIO".-----

TERCERA: "EL COLEGIO" construirá una zona recreativa para sus asociados y familiares instalando las edificaciones y equipos mecánicos necesarios.-----

CUARTA: El cuidado, mantenimiento y mejoras a dichas instalaciones, correrá por parte exclusiva de "EL COLEGIO".-----

QUINTA: Al finalizar este convenio, las mejoras que por su naturaleza no puedan ser desmovilizadas, pasarán a ser propiedad del Estado, sin que para ello requiera erogación alguna. Las demás mejoras, serán propiedad exclusiva de "EL COLEGIO".-----

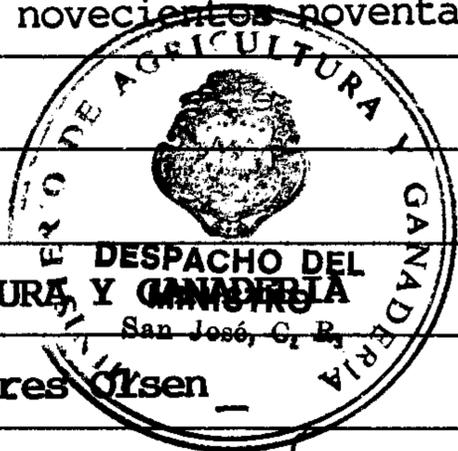
SEXTA: Este Convenio tendrá un plazo de duración de quince años prorrogables por plazos iguales si ninguna de las partes lo denuncia, por lo menos con tres meses de anticipación a su vencimiento.-----

OCTAVA: El presente Convenio rige a partir del respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.-----

En fe de lo anterior, firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos noventa.-----


EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
San José, C. R.

José María Figueres Olsen




EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS

Gerardo Vicente Scazán

San José, 25 ABR. 1990

PROBADO

Contraloría General de la República

MAG



Seguio

22 MAR 1990

Oficio No. 254 DAJ
21 de marzo de 1990

Dirección Asesoría Jurídica
MAG

27 MAR. 1990

RECORRIDO

Señor
Ing. Hernando Ureña
Director Superior
Operaciones Nacionales
S. D.

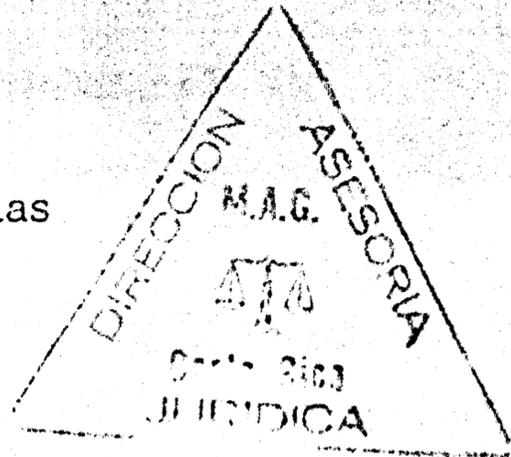
Estimado señor:

El Dr. Oscar Johanning, de la Dirección Salud y Producción Animal, me ha enviado el documento " Convenio de Préstamo de un inmueble entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Colegio de Médicos Veterinarios "; dado que el mismo no cuenta con la autorización de su Despacho ni pronunciamiento sobre el fondo del asunto.

Mucho agradecería darle el trámite que considere pertinente.

Atentamente,

Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director



/minch



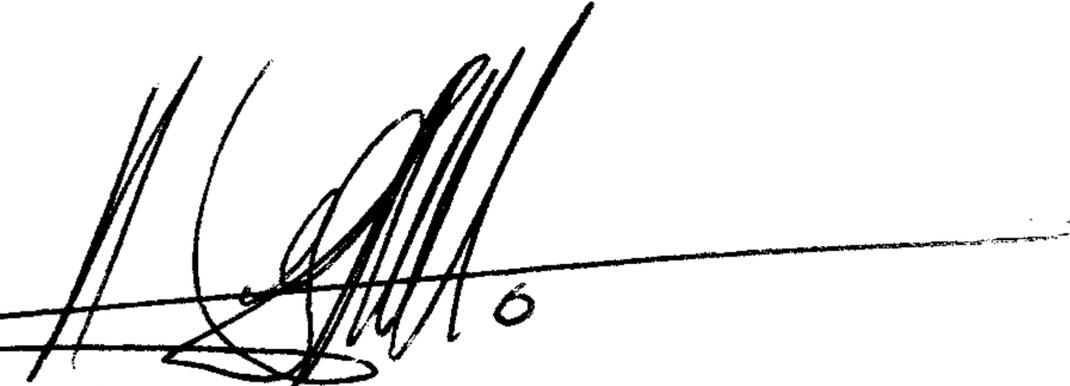
DIRECCION ASESORIA JURIDICA
APDO 10094
San José

San José, 23 de marzo de 1990

RECIBO POR DINERO

He recibido del COLEGIO DE MEDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA, la suma de DIECIOCHO MIL COLONES EXACTOS (¢ 18.000,00) por concepto de medida y elaboración de plano de agrimensura de finca en El Alto de Ochomogo necesario para firmar convenio de arriendo con el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. Dicho trabajo y la cancelación del mismo se hizo a través del Doctor Gerardo Vincent.

RECIBIDO CONFORME



ALEXIS CHINCHILLA MIRANDA
PERITO TOPOGRAFO 1676.



Arch. y Ant. De Legajo 3-5-90

APARTADO 1179, SAN JOSE

25 de abril de 1990

Señor
Lic. Eduardo Zumbado Salas
Director
Dirección Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
Su Oficina

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.
02 MAYO 1990
RECIBIDO

Estimado señor:

Conforme lo solicita mediante oficio -
No. 316 DAJ de 16 de abril último, devolvemos debida-
mente refrendado el Convenio CV 05/90 suscrito por
ese Ministerio y el Colegio de Médicos Veterinarios
de Costa Rica al amparo de lo dispuesto por el artícu-
lo 62 de la Ley No. 7064, para el préstamo del
inmueble inscrito en el Registro de la Propiedad,
Partido de Cartago, matrícula de Folio Real No.
120-181-000.

Atentamente,

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Aracelly Pacheco Salazar
LICDA. ARACELLY PACHECO SALAZAR
DIRECTORA GENERAL



C.C. Arch (1) Y Ant.

NI: 5585

1136-DAJ-90

APS/ mppm.